

**APRUEBA CONTRATO DE USUFRUCTO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y DON JUAN ANDRÉ
HIDALGO UGALDE.**

DECRETO EXENTO N° 00.1007/2018.

Arica, octubre 10 de 2018.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de octubre 30 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.181/2017, de febrero 27 de 2017, Decreto Exento N° 00.361/2017, de abril 07 de 2017, Carta D.A.L. N°379/2018, de septiembre 06 de 2018, Carta D.A.L. N°448/2018, de octubre 02 de 2018, Traslado REC. N° 1176.18, de octubre 08 de 2018, , los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto Exento N°00.407/2014, de mayo 13 de 2014, y Decreto Exento RA N°335/147/2018, de agosto 16 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 104 del D.F.L. N° 2 de 2010, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación, reconoce a la Universidad de Tarapacá una triple autonomía académica, económica y administrativa.

Que, por su parte, el numeral sexto del artículo 2° del D.F.L. N°150, de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, contempla entre los objetivos y fines de la Universidad de Tarapacá, la facultad de poder celebrar cualquier acto jurídico relativo a cualquier tipo de bien con el propósito de promover sus fines y objetivos.

Que, por Decreto Exento N°00.181/2017, de febrero 27 de 2017, se aprueba el Convenio Subsidio Conicyt / Institución Beneficiaria Programa Valorización de la Investigación en la Universidad, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de ejecutar el Proyecto denominado "Desarrollo en implementación de un videojuego como recurso digital complementario (RDC) para estudiantes de educación básica en la asignatura de historia, geografía y ciencias sociales", Código VIU16P0085.

Que, mediante Decreto Exento N°00.361/2017, de 2017, se aprueba el Convenio de Confidencialidad y de Propiedad Intelectual Universidad – Profesor – Investigador, suscrito entre don Arturo Flores Franulic, Rector de la época, don Cristian Eduardo Sandoval Yáñez, Profesor Guía del Proyecto y don Juan Andrés Hidalgo Ugalde, Investigador Jefe de Proyecto, conforme a lo establecido en las bases del Sexto Concurso 2016 del Programa de Valorización de la Investigación en la Universidad, del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico.

Que, la cláusula Novena del referido convenio indicado en el párrafo precedentemente, establece que los equipos y/o tecnología adquirida con el financiamiento del proyecto serán de propiedad de "la Universidad", según establecen las bases del concurso. No obstante los equipos que se compren con presupuesto del proyecto "la Universidad" los entregara para usufructo indefinido para uso del proyecto o spin off que se genere.

El mérito de lo informado por doña Gladys Acuña Rosales, Directora de Asuntos Legales de esta Universidad, en carta D.A.L. N° 448/2018, de octubre 02 de 2018.

DECRETO:

1.- Apruébase el **CONTRATO DE USUFRUCTO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y DON JUAN ANDRÉ HIDALGO UGALDE**, suscrito con fecha 02 de octubre de 2018, autorizado y protocolizado ante el Notario Público don Juan Antonio Retamal Concha; compuesto de tres (03) hojas, rubricada por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

2.- Apruébase el **INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES MUEBLES DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, de fecha 27 de septiembre de 2018, para la ejecución del Proyecto denominado "Desarrollo en implementación de un videojuego como recurso digital complementario (RDC) para estudiantes de educación básica en la asignatura de historia, geografía y ciencias sociales", Código VIU16P0085, protocolizado y anotado en el repertorio de instrumentos públicos con el N°2950, ante el Notario Público don Juan Antonio Retamal Concha; compuesto de dos (02) hojas, rubricada por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

3.- Déjese constancia que se acompaña al presente Contrato de Usufructo una garantía consistente en una Letra de Cambio otorgada por el usufructuario Sr. Hidalgo Ugarte a la Universidad de Tarapacá, ante don Juan Antonio Retamal Concha, Notario Público de la ciudad de Arica, con fecha 01 de octubre de 2018.

4.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

CLS.LTI.amr.



CARLOS LEIVA SAJURIA
Rector (S)

18 OCT 2018

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

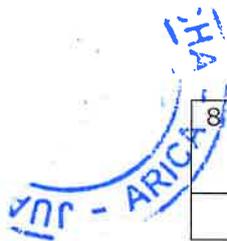
**CONTRATO DE USUFRUCTO
ENTRE
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Y
JUAN ANDRÉ HIDALGO UGALDE**

Comparece: por una parte la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, Corporación de Derecho Público, R.U.T N° 70.770.800-K, en adelante nombrada indistintamente o "La Universidad", representada, según se acreditará, por su Rector (s), don **ALFONSO DÍAZ AGUAD**, chileno, [REDACTED] Profesor de Historia y Geografía, Doctor en Historia, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida General Velásquez número mil setecientos setenta y cinco, comuna de Arica; y por la otra, **JUAN ANDRÉ HIDALGO UGALDE**, en adelante también e indistintamente "El Usufructuario", chileno, [REDACTED], Diseñador Comunicacional Multimedia, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en esta ciudad, [REDACTED] ambos mayores de edad quienes acreditan sus identidades conforme a derecho, y exponen: Que han convenido en el contrato de usufructo que se registrá por las estipulaciones que a continuación se indican y supletoriamente por los artículos 764 y siguientes del Código Civil y demás normas pertinentes:

PRIMERO: El presente acto tiene por objeto la entrega en usufructo que hace la Universidad de Tarapacá a don Juan André Hidalgo Ugalde, de los bienes muebles que se indica a continuación, sin perjuicio de inventario solemne que se entiende parte del presente contrato.

Item	Descripción de equipo	Cantidad	Precio unitario	Total	Código Inventario
1	Tablet Marca Samsung Galaxy TAB A	1	215.514	215.514	053140217-1
2	Monitor Samsung Eessential curved 24"	3	113.306	339.918	053081300-1 053081300-2 053081300-3
3	Disco Duro externo	3	73.763	221.289	S/N
4	Cámara digital Samsung Gear 360	1	140.100	140.100	053110145-1
5	Escritorio de madera con dos cajones	4	77.106	308.427	991040979-1 991040979-2 991040979-3 991040979-4
6	CPU AM900Z i7-GTX 1070 8GB	3	1.592.482	4.777.448	053015875-1 053015875-2 053015875-3
7	Software Unity 1 año pre pagado 5 ptos.	1	1.251.457	1.251.457	S/N





8	Software Classic	Vuforia	-	1	417.710	417.710	S/N
TOTAL						\$ 7.671.863	

SEGUNDO: Los bienes descritos son de propiedad de la Universidad de Tarapacá, siendo adquiridos en virtud de Convenio de Subsidio entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica -Conicyt- y la Universidad de Tarapacá,

TERCERO: El Usufructuario se obliga expresamente a destinar los muebles descritos exclusivamente para la ejecución del Proyecto denominado "Desarrollo de un videojuego como recurso digital complementario para estudiantes de educación básica en la asignatura de Historia, Geografía y ciencias Sociales".

CUARTO: Por el presente instrumento, la Universidad, representada por su Rector(S) don **ALFONSO DIAZ AGUAD**, entrega en usufructo a **JUAN ANDRÉ HIDALGO UGALDE**, los muebles individualizados en la cláusula primera.

QUINTO: El usufructuario declara haber constituido a favor de la Universidad de Tarapacá caución de conservación y restitución de los bienes que se entregan por un monto de TOTAL \$ 7.671.863.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de dos años, en concordancia con Convenio de Confidencialidad y Propiedad Intelectual, suscrito entre las partes, aprobado mediante Decreto Exento N°00.361/2017. Sin perjuicio que podrá ser renovado conforme lo requiera el Desarrollo del Proyecto "Desarrollo de un videojuego como recurso digital complementario para estudiantes de educación básica en la asignatura de Historia, Geografía y ciencias Sociales"

SEPTIMO: En especial, las partes convienen que se pondrá término al presente contrato, debiendo el usufructuario restituir de inmediato los bienes muebles, a) cuando los bienes muebles entregados a un destino o fin diverso del acordado según la cláusula tercera.

OCTAVO: Los gastos derivados del presente instrumento serán de cargo del nudo propietario.

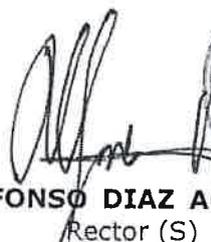
NOVENO: Las partes fijan para todos los efectos legales como domicilio la ciudad de Arica y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.



CHA - ARICA

DECIMO: La personería de don **ALFONSO DIAZ AGUAD** Rector (S) de la Universidad de Tarapacá para representar a dicha casa de estudios emana del Decreto TRA N° 335/129/2018, de 25 julio de 2018 de la Universidad de Tarapacá y del Artículo 13, N° 2 del D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981 del Ministerio de Educación, que no se inserta por ser conocido de las partes y del notario que autoriza.


JUAN ANDRÉ HIDALGO UGALDE
Director de Proyecto
Usufructuario


ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector (S)
Universidad de Tarapacá
Nudo Propietario



Firmó ante mi don **ALFONSO ALEJANDRO DÍAZ AGUAD**, Cédula Nacional de Identidad No. [REDACTED], en representación de la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT No. 70.770.800-K, según consta en Decreto TRA número trescientos treinta y cinco/ciento veintinueve/dos mil dieciocho, de fecha veinticinco de Julio de dos mil dieciocho, emitido por el Ministerio de Educación; y Firmó ante mi don **JUAN ANDRE HIDALGO UGALDE**, Cédula Nacional de Identidad No. [REDACTED]. - Arica, 02 de Octubre del año 2018.-


JUAN ANTONIO RETAMAL CONCHA
NOTARIO
PUBLICO
- ARICA -



INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES MUEBLES

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

En Arica, con fecha 27 de septiembre de 2018 don ALFONSO DÍAZ AGUAD, chileno, casado, Profesor de Historia y Geografía, Doctor en Historia, cédula de identidad N°8.878.842-7, Rector (S) de la Universidad de Tarapacá, en representación de ésta conforme a Decreto Universitario TRA N° 335/129/2018, de 25 julio de 2018 y el Artículo 13, N° 2 del D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981 del ex Ministerio de Educación, que no se inserta por ser conocido de las partes y del notario que autoriza, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez número mil setecientos setenta y cinco, comuna de Arica; procedo confeccionar inventario de los siguientes bienes muebles, haciendo la manifestación de estos:

Item	Descripción de equipo	Cantidad	Precio unitario	Total	Código Inventario
1	Tablet Marca Samsung Galaxy TAB A	1	215.514	215.514	053140217-1
2	Monitor Samsung Esential curved 24"	3	113.306	339.918	053081300-1 053081300-2 053081300-3
3	Disco Duro externo	3	73.763	221.289	S/N
4	Cámara digital Samsung Gear 360	1	140.100	140.100	053110145-1
5	Escritorio de madera con dos cajones	4	77.106	308.427	991040979-1 991040979-2 991040979-3 991040979-4
6	CPU AM900Z i7-GTX 1070 8GB	3	1.592.482	4.777.448	053015875-1 053015875-2 053015875-3
7	Software Unity 1 año pre pagado 5 ptos.	1	1.251.457	1.251.457	S/N
8	Software Vuforia - Classic	1	417.710	417.710	S/N
				TOTAL	\$ 7.671.863





Los bienes descritos son de propiedad de la Universidad de Tarapacá, los que fueron adquiridos en virtud de Convenio de Subsidio entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica -Conicyt- y la Universidad de Tarapacá.

Los muebles cuyo inventario se perfecciona son los únicos que existen, a la fecha, para la ejecución del Proyecto denominado "Desarrollo de un videojuego como recurso digital complementario para estudiantes de educación básica en la asignatura de Historia, Geografía y ciencias Sociales".



ALEFONSO DÍAZ AGUAD
Rector (S)
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Firma de la manifestante

NICOLÁS PALMA PORCILLE

Firma Testigo

ENRIQUE RICALDI HINOSTROZA

Firma Testigo

**AUTORIZACIÓN
AL REVERSO**



Firmó ante mí en el anverso, don ALFONSO ALEJANDRO DÍAZ AGUAD, Cédula Nacional de Identidad No. [REDACTED], en representación de la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, RUT No. 70.770.800-K, como MANIFESTANTE, según consta en Decreto TRA número trescientos treinta y cinco/ciento veintinueve/dos mil dieciocho, de fecha veinticinco de Julio de dos mil dieciocho, emitido por el Ministerio de Educación; y don NICOLAS MAXILIANO PALMA PORCILLE, Cédula Nacional de identidad No. [REDACTED] y don ENRIQUE GUSTAVO RICARDI HINOSTROZA, Cédula Identidad Extranjeros No. [REDACTED] COMO TESTIGOS.-
ARICA, 02 de Octubre del año 2018.-



EL NOTARIO PUBLICO QUE SUSCRIBE, CERTIFICA: ANTE MI, CON FECHA DE HOY, LAS PARTES PRECEDENTEMENTE INDIVIDUALIZADAS CONCURRIERON A ESTE OFICIO A RATIFICAR EL PRESENTE INVENTARIO SOLEMNE.- ARICA, 02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.-



CONFORME CON SU ORIGINAL PROTOCO
LIZADO Y ANOTADO EN EL REPERTORIO
DE INSTRUMENTOS PUBLICOS CON EL
Nº 2950 Y AGREGADO CON ESE
Nº AL FINAL DEL REGISTRO DEL MES DE

Octubre DE 2018

ARICA

02 OCT 2018



LETRA DE CAMBIO Nº 1/1 Vence 01 DE OCTUBRE DE 2020

Girada en ARICA a 01 de Octubre del 2018 Por \$ 7.671.863.-

Al 01 de OCTUBRE del 2020 se servirá Ud. Mandar pagar por esta

Letra de Cambio a la orden de UNIVERSIDAD DE TARAPACA
RUT No. 70.770.800-K

la cantidad de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES pesos.

A JUAN ANDRE HIDALGO UGALDE

DOMICILIO [REDACTED]

CIUDAD ARICA

FIRMA

COMUNA ARICA

R.U.T. [REDACTED]



A lo largo del giro de esta letra de cambio deberán ir...

ACEPTADA

FIRMÓ ANTE MÍ LA LETRA DE CAMBIO DEL ANVERSO
DON JUAN ANDRE HIDALGO UGALDE, Cédula de
Identidad No. [REDACTED] como ACEPTANTE,
declarando haber recibido la provisión de fondos
respectiva.- ARICA, Octubre 01 de 2018.-



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORIA

RECIBIDO

24 OCT. 2018

FOLIO N° 1323
Secretaria de la Universidad
U.T.A.

*Fecha:
Despachos
Ej*

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T/CONTRAL. N° 257/2018

ARICA, 17 de octubre de 2018.

DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR

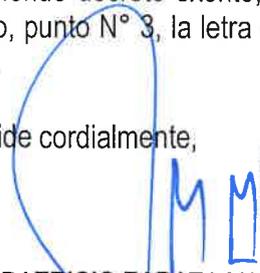
A: SR. LUIS TAPIA ITURRIETA - SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

=====

Esta Contraloría ha recibido, para su revisión Decreto Exento N° 00.1007/2018, de fecha 10 de octubre de 2018, el cual aprueba contrato de usufructo entre la Universidad de Tarapacá y don Juan Andrés Hidalgo Ugalde.

Al respecto, se cursa el referido decreto exento, en el entendido que en la parte resolutive del mencionado acto administrativo, punto N° 3, la letra de cambio es otorgada por el usufructuario Sr. Hidalgo **Ugalde** y no "**Ugarte**".

Sin otro particular, se despide cordialmente,


PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor



PZV/yrs

cc.: Arch. / Corr.

Incl.: Decreto Exento N° 00.1007/2018. Original.